



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE SALCE

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de junio de 2011, por el que se aprobó provisionalmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales para «Pavimentación de calles transversales a Las Eras y Olmillos en Arauzo de Salce», y elevado a definitivo dicho acuerdo al no haber habido reclamaciones presentadas en el plazo de información pública, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público:

a) Fijar el coste de la ejecución de obras de «Pavimentación de calles transversales a Las Eras y Olmillos en Arauzo de Salce» en 40.671,27 euros en total, de los cuales se tiene comprometida una subvención de 30.000,00 euros, por lo que el coste se fija en 10.671,27 euros.

b) Que la cantidad a repartir entre los beneficiarios a que alude el artículo 30 del TRLRHL, como sujetos pasivos de las contribuciones especiales, queda establecida en el 90% del coste de 10.671,27 euros.

c) Determinar como módulo de reparto de la base imponible conforme al artículo 32 del citado TRLRHL los metros lineales de fachada.

d) Completar la ordenación de las contribuciones especiales que se imponen, con aplicación de la ordenanza general aprobada por este Ayuntamiento a tales efectos.

Arauzo de Salce, 12 de junio de 2012.

El Alcalde,
Faustino Pascual Delgado